

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Unidad de Organización:	Oficina de Tecnologías de la Información – Unidad de Infraestructura Tecnológica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de la Infraestructura Tecnológica/ Procesos institucionales con servicios digitalizados implementados en la SUNEDU
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS, CANALIZACIONES Y PUNTOS DE TOMACORRIENTE PARA LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE SUNEDU

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública garantizar la continuidad operativa, la seguridad tecnológica y la eficiencia de la infraestructura digital de la Oficina de Tecnologías de la Información de la SUNEDU, mediante la implementación de un sistema de distribución eléctrica confiable, normado y seguro en los gabinetes de comunicaciones de red distribuidos en los diversos pisos de la entidad. Esta acción permitirá mitigar riesgos de fallas en los switches de red y por consiguiente evitar que las computadoras, impresoras y teléfonos IP pierdan conexión a la red de datos institucional, afectando las actividades diarias de los trabajadores de las direcciones y oficinas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el correcto suministro, distribución y disponibilidad de energía eléctrica en los gabinetes de comunicación de red que administra la Oficina de Tecnologías de la Información de la SUNEDU, a través de la instalación integral de 14 tableros eléctricos adosables, sistemas de canalización mixta y 20 nuevos puntos de tomacorriente debidamente certificados y operativos

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Implementar la infraestructura eléctrica dedicada para los gabinetes de comunicaciones que albergan los switches de red, considerando la instalación de tableros eléctricos, canalizaciones y puntos de energía necesarios para su operación. La solución deberá garantizar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, la continuidad y seguridad del suministro eléctrico, la protección de los equipos de telecomunicaciones y la validación de su correcto funcionamiento mediante pruebas y puesta en servicio.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS, CANALIZACIONES Y PUNTOS DE TOMACORRIENTE PARA LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE SUNEDU

El servicio consta de implementar una red de distribución eléctrica estructurada que interconecte de forma segura el Tablero General en el sótano con los sub-tableros por piso y los tableros finales. (El contratista deberá proveer los tableros, llaves termomagnéticas y demás componentes necesarios para el cumplimiento del presente requerimiento). Desplegar un sistema de canalización mixto (aéreo sobre falso techo y de superficie en paredes) que aisle, ordene y proteja los conductores eléctricos de interferencias y daños mecánicos. Habilitar 20 puntos de tomacorriente derivados de los tableros finales con sus respectivos sistemas de protección termomagnética e interruptores diferenciales para el uso seguro de los equipos tecnológicos y ejecutar protocolos de pruebas eléctricas (aislamiento, continuidad y tensión) que certifiquen la seguridad, polaridad y correcto funcionamiento de toda la infraestructura instalada.

3.2. ACTIVIDADES

3.2.1. Mantenimiento Preventivo

El contratista será responsable de ejecutar las siguientes actividades como parte del mantenimiento preventivo programado:

- Inspección técnica preliminar para verificar en sitio la instalación y ubicación exacta del Tablero General en el sótano, los 3 sub-tableros por piso, los 10 tableros finales y los 20 puntos de tomacorriente proyectados. (Ver imagen referencial)
- Marcación física de la nivelación de los gabinetes, cajas adosables y trazado con nivel láser de los recorridos de las canaletas principales y derivaciones, definiendo mecánicamente los puntos de transición desde el falso techo hacia las paredes.
- Realización de pases de losa verticales entre pisos mediante rotomartillo para el tendido de sub-alimentadores, perforación de muros para el cruce de canaletas y ejecución de picados mínimos localizados donde se requiera.
- Fijación y anclaje nivelado de los 14 tableros adosables y de las 20 cajas rectangulares para los tomacorrientes utilizando tornillos y tarugos de alta resistencia.
- Corte a inglete, presentación y fijación mecánica a la pared de las canaletas de superficie, incluyendo la colocación de accesorios técnicos como curvas, uniones en "T" y terminales de derivación.
- Montaje de soportería suspendida de la losa superior (rieles Unicanal y abrazaderas) e instalación de tuberías tipo Conduit (EMT/PVC) por encima del sistema de baldosas, garantizando no apoyar peso sobre la estructura del falso techo.
- Distribución y jalado de los cables de fuerza y conductores específicos (según norma nacional) a través de las canaletas y conductos aéreos hacia los circuitos de los 20 tomacorrientes.
- Montaje y conexión con torque normado de las llaves termomagnéticas e interruptores diferenciales en los tableros finales, cierre a presión de tapas, instalación de los dados de los 20 tomacorrientes y etiquetado de los circuitos.
- Realización de pruebas de aislamiento (megado), verificación de continuidad, polaridad y tensión en los 20 tomacorrientes, energización secuencial desde el sótano y colocación de diagramas unifilares finales en las contratapas de los tableros.
- Todas las actividades descritas se ejecutarán bajo la modalidad a todo costo. Esto incluye el suministro de equipos, materiales, consumibles, accesorios, herramientas, equipos de medición, transporte y mano de obra calificada necesarios para garantizar la correcta operatividad de la solución implementada conforme a las especificaciones técnicas y normativa aplicable.
- Suministro, instalación y distribución del conductor de puesta a tierra desde los pozos existentes de comunicaciones hacia 14 tableros eléctricos."

3.2.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

El contratista deberá ejecutar el servicio cumpliendo con la normativa técnica y de seguridad vigente aplicable, incluyendo como mínimo las siguientes disposiciones:

- Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria Ley N.° 30222.
- Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica Peruana (NTP) aplicable a instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Normas IEC y NFPA aplicables al alcance del servicio, en lo que corresponda.

En caso de existir discrepancias entre normas, códigos, especificaciones técnicas, planos o documentación proporcionada por la SUNEDU, prevalecerá aquella disposición que contemple mayores condiciones de seguridad, confiabilidad y continuidad operativa, previa coordinación y aprobación de la entidad.

El contratista será responsable de asegurar que todas las actividades ejecutadas durante el servicio cumplan con las normas técnicas y de seguridad aplicables al tipo de intervención.

3.3. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

3.4 SEGUROS

Todo personal del contratista deberá contar con su respectiva póliza de seguro contra riesgo (SCTR Salud - Pensión), el cual deberá ser presentado previo al inicio de las labores a realizar; así como remitida al correo electrónico: oti115@sunedu.gob.pe.

3.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.5.1 Lugar:

El servicio se realizará en la sede de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, sito en Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco.

3.5.2 Plazo:

El plazo máximo de ejecución del servicio es de hasta veinte (20) días calendarios, contabilizados desde la firma del acta de inicio de servicio. La cual deberá ser suscrita en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IV. REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A - PERFIL DEL CONSULTOR

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral deberá ser presentado junto con la cotización.

4.1. DEL PROVEEDOR

- RUC activo y habido, persona natural o jurídica.
- El Proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente, cuando el monto de la contratación supere 01 UIT, conforme a la normativa vigente.
- El/la proveedor/a debe contar con un Centro de Asistencia Técnica, para lo cual presentará una declaración jurada adjuntando la información de contacto, niveles de escalamiento y servicio.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios similares a la contratación de servicios de suministro o instalación, o mantenimiento o adecuación o implementación de infraestructura eléctrica en Centros de Datos (Data Centers), en Salas de Servidores, en Ambientes de Cómputo, o instalaciones eléctricas de fuerza en general que incluyan el montaje de tableros y/o tendido de alimentadores en edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

4.2.1. Del Personal Clave

El/la proveedor/a asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por la SUNEDU, quien realizará las siguientes actividades:

- Planificar, dirigir y supervisar la ejecución integral del servicio.
- Revisar y dar la conformidad al trazo inicial, la ubicación exacta de los 14 tableros eléctricos y los recorridos láser propuestos por el contratista antes del inicio de las perforaciones, asegurando que no interfieran con las redes de datos o la infraestructura

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

existente de la OTI.

- Supervisar de manera estricta que la soportería y las tuberías tipo Conduit instaladas sobre el falso techo se suspendan de forma independiente de la losa superior, verificando que no se apoye ningún peso o carga mecánica sobre la estructura metálica que sostiene las baldosas.
- Verificar que los cables de fuerza y conductores jalados cumplan con las secciones milimétricas o AWG normadas, y comprobar que las llaves termomagnéticas e interruptores diferenciales instalados en los tableros finales correspondan a las capacidades de protección requeridas para los circuitos.
- Participar como veedor obligatorio en las pruebas de aislamiento (megado), continuidad y tensión en los 20 tomacorrientes, y visar los diagramas unifilares actualizados colocados en las contratapas de los tableros previos a la recepción del servicio.

Perfil del personal clave:

- **Formación Académica:** Título profesional en Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica. Colegiado y habilitado, la cual se acredita con certificado de habilidad vigente.
Debe contar con capacitación mínima de 30 horas en Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Iperc, Inspecciones de Seguridad, Investigación de Accidentes de Trabajo.
- **Experiencia:** mínima de dos (02) años como supervisor o responsable o coordinador o residente o jefe de proyecto de servicios de instalaciones eléctricas, en centros de cómputo o data centers o ambientes de edificaciones.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Asimismo, en caso el contratista cambie el personal asignado inicialmente, a fin de realizar los mantenimientos o el soporte técnico in situ, debe comunicarlo a la Oficina de Tecnologías de la Información para la evaluación y aceptación respectiva, de corresponder.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 OTRAS OBLIGACIONES

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El servicio será a todo costo, por lo que el contratista suministrará los consumibles o todas las partidas que forman parte del objeto de servicio si fuese necesario, así como las herramientas e insumos para la ejecución del servicio.
- b) En caso de necesitar acceso a oficinas y lugares ocupados por personal de la SUNEDU, los trabajos deberán ser realizados, previa coordinación con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- c) Todo el personal del contratista que realizará los trabajos de implementación deberá contar póliza de seguros contra todo riesgo - SCTR y equipos de protección individual (EPI) y/o equipos de protección personal (EPP), dicho costo estará considerado dentro de oferta económica.
- d) Todo daño o perjuicio a los bienes y/o instalaciones de la SUNEDU y/o terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo este de manera inmediata, proceder con subsanar los daños ocasionados y/o reemplazar los bienes dañados, por otro bien de igual o superiores características y a satisfacción de la SUNEDU. De presentarse este supuesto será por cuenta del contratista, sin derecho a retribución alguna.
- e) El contratista deberá efectuar la limpieza del área de trabajo durante y al final de las actividades a realizar, así mismo, se hará cargo de la eliminación del desmonte y desechos producidos por los trabajos realizados.
- f) El contratista del servicio optará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos, haciéndose responsable de los daños y/o perjuicios, que pudieran ocasionar en el desarrollo del servicio.

- g) La entidad se reserva el derecho de retiro inmediato de las instalaciones de cualquier personal que incumpla los estándares de seguridad.
- h) El postor, si así lo considera oportuno, podrá realizar una visita técnica para evaluar los trabajos necesarios, ya sea que estén descritos o no, y que sean requeridos para el correcto y normal funcionamiento de lo solicitado, esta visita permitirá al postor obtener una comprensión más completa de los requerimientos y realizar una evaluación adecuada para presentar una propuesta acorde a las necesidades del proyecto.
- i) El postor deberá designar obligatoriamente a un responsable de la ejecución del servicio, quien deberá contar con las facultades necesarias para representar al contratista, siendo el encargado de efectuar las coordinaciones técnicas y administrativas con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información durante la ejecución del servicio el cual deberá ser comunicado a través de correo electrónico: oti115@sunedu.gob.pe.
- j) Todas las coordinaciones que realice con la SUNEDU respecto a la materia del servicio serán mediante los siguientes correos electrónicos: oti115@sunedu.gob.pe.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La SUNEDU a través de la Unidad de Infraestructura Tecnológica brindará al proveedor/a la información necesaria para la ejecución del servicio y/o las facilidades para el acceso a las instalaciones de la entidad a efecto de que el proveedor realice el servicio, según corresponda.

5.1.3 Presentación de documentos

Las declaraciones juradas, formatos, anexos y productos y/o entregables deben estar debidamente firmados por el proveedor (firma manuscrita o digital)

5.2 ENTREGABLES

El contratista presentará sus entregables a través de la Mesa de Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://mpv.sunedu.gob.pe>), mediante una carta dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información, indicando el número total de folios y adjuntando el informe debidamente foliado, según lo siguiente:

UNICO ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA:
Informe técnico final con la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con lo requerido en el presente servicio, debidamente firmado en todos sus folios por el representante legal de la empresa contratista. El entregable deberá incluir como mínimo: • Planos unifilares finales. • Memoria descriptiva. • Dossier fotográfico con breve descripción de las actividades ejecutadas. • Reporte de pruebas eléctricas realizadas (aislamiento, continuidad, balanceo de fases y demás pruebas aplicables). • Informe técnico final de conformidad y operatividad del servicio.	Hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente contabilizado desde el día siguiente de firmada el acta de culminación del servicio.

Nota: En el supuesto de que el producto y/o entregable sea presentado en la fecha límite y este coincida en un día inhábil, estos deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNEDU, la cual se encuentra habilitada de forma continua las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo.

5.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

5.4 CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

5.5 FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

5.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

5.7 CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, EL PROVEEDOR pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la SUNEDU, esta información debe mantenerse reservada; por lo tanto, EL PROVEEDOR y todo su personal, debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del PROVEEDOR aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

5.8 PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde.

5.9 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNEDU.

5.10 GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

5.11 PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.11.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.11.2. Otras penalidades aplicables

Esta penalidad será deducida de los pagos a realizar.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad
2	Por no mantener condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad
3	Por interferencias o afectaciones a actividades institucionales, no comunicadas previamente a la Entidad.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad

- La UIT corresponde a la que se encuentre vigente al momento de la aplicación de la penalidad.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la SUNEDU podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento del contratista.

Procedimiento para la aplicación de otras penalidades:

1. **Verificación del Incumplimiento:** La Entidad verificará el incumplimiento del contratista, del mismo se dejará constancia mediante informe.
2. **Informe Técnico:** La Entidad elaborará un informe técnico que detalla el incumplimiento, especificando el tipo de falta, la normativa aplicable y el cálculo de la penalidad.
3. **Notificación al Contratista:** La Entidad notificará al contratista sobre el incumplimiento y la posible aplicación de penalidades, otorgándole un plazo para presentar descargos.
4. **Evaluación de Descargos:** Si el contratista presenta descargos, la entidad los evalúa para determinar si son válidos y justifican la no aplicación de la penalidad.
5. **Aplicación de la Penalidad:** Si los descargos no son válidos o no se presentan, la Entidad procederá a aplicar la penalidad.
6. **Formas de Aplicación:** La penalidad puede ser reducida del pago final.
7. **Máximo de Penalidades:** Existe un monto máximo para las penalidades por mora y otras penalidades, que generalmente es el 10% del monto del contrato o del ítem afectado.
8. **Resolución del Contrato:** Si se alcanza el monto máximo de penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento

5.12 GARANTÍAS

No corresponde.

5.13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes

de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (Orden de Compra y/o Orden de Servicio). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

5.15 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por mutuo disenso, previo informe del área usuaria o área técnica estratégica de la contratación (sólo aplica para la contratación de servicios técnicos, profesionales y/o especializados prestados por personas naturales), mediante la suscripción de un acta que especifique los términos de la resolución.
- h) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- i) Cuando desaparezca la necesidad, razones presupuestales o de índole administrativa, debidamente sustentada por el área usuaria.

5.16 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la Ley 32069, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

5.17 CLÁUSULA DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

Conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses.

5.18 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

En virtud del artículo 8 de la Ley N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la citada ley. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.19 RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS PROPIOS Y CONTRA TERCEROS:

La entidad no asume responsabilidad de ninguna naturaleza (civil, penal, administrativa), respecto a cualquier eventualidad que se pueda presentar en el cumplimiento de las funciones del proveedor, respecto de él mismo y de terceras personas.

Firma del solicitante

Firma del/ de la jefe/a de la Unidad Usuaria

Firma de la Unidad Técnica Estratégica
(De corresponder)

IMAGEN REFERENCIAL DE ALTO NIVEL – INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS

